



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4039

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 31-2021

3 Sesión ordinaria No. 31-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el jueves 28 de octubre de los dos mil veintiuno, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González; Hamlet
7 Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Karen
8 Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Leticia
9 Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides. Los **Síndicos Propietarios;** Silvia
10 María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco
11 Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** Hugo A.
12 Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández;
13 Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarria. **La Alcald Municipal:** Ing. Victor Hidalgo Solís. **Ausente Regidora**
15 **Propietaria:** Marlen Alfaro Jiménez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 PUNTO UNICO

18 DICTAMENES DE COMISIONES

19 ACUERDO No. 1507-2021

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez,**
21 **Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
22 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

23 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** solicita alterar el orden del día para poder
24 conocer dos oficios remitidos por la Contraloría General de la República, uno sería el
25 tema de la improbación del Presupuesto Ordinario 2022, y el otro sería la aprobación de
26 la contratación del Auditor Interno. Por lo tanto, lo somete a votación.

27 ACUERDO No. 1508-2021

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez,**
29 **Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
30 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar la alteración del orden del día, a fin**



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4040

1 de conocer los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:
2 DFOE-LOC-1159; DFOE-LOC-1180”.

3 **I.- DICTAMENES DE COMISIÓN**

4 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-069-
5 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
6 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13
7 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
8 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el
9 siguiente dictamen de comisión:

10 Esta comisión conoce oficio OAMSB-570-2021 suscrito por la Alcaldesa Municipal
11 a.i., Licda. Eleana Víquez Salas, que dice “(...) Con el fin de que sea aprobado el
12 trámite de contratación que corresponda, me permito adjuntar el oficio UGTMSB-055-
13 2021 de Gestión Tributaria y los documentos de la Decisión Inicial para la
14 Contratación de dos abogados externos para que lleven el cobro judicial y
15 extrajudicial, los cuales deben presentarse ante la Unidad de Proveeduría Municipal”,
16 según consta en la Sesión Ordinaria número 76-2021, celebrada lunes 11 de octubre
17 del dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto Ñ.

18 **RESULTANDO**

19 **PRIMERO:** Esta comisión conoce oficio OAMSB-570-2021 suscrito por la Alcaldesa
20 Municipal a.i., Licda. Eleana Víquez Salas, que dice “(...) Con el fin de que sea
21 aprobado el trámite de contratación que corresponda, me permito adjuntar el oficio
22 UGTMSB-055-2021 de Gestión Tributaria y los documentos de la Decisión Inicial para
23 la Contratación de dos abogados externos para que lleven el cobro judicial y
24 extrajudicial, los cuales deben presentarse ante la Unidad de Proveeduría Municipal”,
25 según consta en la Sesión Ordinaria número 76-2021, celebrada lunes 11 de octubre
26 del dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto Ñ.

27 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1465-2021, se
28 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

29 **TERCERO:** Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 20 de octubre
30 del año en curso a las 10:30 horas, con la siguiente asistencia: por parte de los



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4041

1 señores Regidores Propietarios: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Álvaro Morales y
2 Hamlet Méndez y la Regidora Suplente: Karen Arias Salazar.

3 CONSIDERANDO ÚNICO

4 Que de acuerdo con el Código Municipal, es competencia del Colegio de Regidores,
5 comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto
6 los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia
7 del alcalde municipal , según lo establecido en el Reglamento para la adquisición de
8 bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, cuyo
9 objeto es regular el sistema de adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de
10 la Municipalidad y establecer las competencias de las Unidades involucradas en el
11 proceso de compra.

12 Así las cosas, en aplicación del ordinal 9 del Reglamento de cita, el plazo establecido
13 para el trámite de solicitud de contratación administrativa, para el proceso de
14 Licitación Pública ante este Concejo fue: hasta la segunda semana del mes de agosto
15 y, NO consta dentro del oficio presentado, justificación razonada en la urgencia
16 administrativa que haría posible exceptuar del plazo establecido en reglamento, el
17 presente proceso de Licitación.

18 .POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

19 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 4 y 13 inciso e) del Código Municipal, Ley de la Contratación Administrativa
21 y su Reglamento para la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara, se resuelve:

23 PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el trámite de solicitud de contratación
24 administrativa, para el proceso de Licitación Pública para la “Contratación de dos
25 abogados externos para que lleven el cobro judicial y extrajudicial”.

26 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal notificar el presente
27 acuerdo y adjuntar este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28 **ACUERDO No. 1509-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
30 **Gutiérrez, Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb.**



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4042

1 **Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**
2 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-069-**
3 **2021, a saber:**

4 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
5 **Constitución Política; 4 y 13 inciso e) del Código Municipal, Ley de la**
6 **Contratación Administrativa y su Reglamento para la adquisición de bienes,**
7 **materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, se resuelve:**
8 **PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el trámite de solicitud de contratación**
9 **administrativa, para el proceso de Licitación Pública para la “Contratación de**
10 **dos abogados externos para que lleven el cobro judicial y extrajudicial”.**

11 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal notificar el**
12 **presente acuerdo y adjuntar este dictamen de la Comisión de Asuntos**
13 **Jurídicos.”**

14 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-
15 MSB-039-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de
16 las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
17 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
18 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
19 comisión:

20 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-547-2021, suscrito por el Alcalde
21 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
22 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 022-2021, para
23 dar contenido a la cuenta “Materiales y Productos Metálicos” de la Unidad de Gestión
24 Ambiental, con el fin de adquirir pajillas reutilizables de acero para incentivar la
25 reducción de plástico en la población (...)”, según como consta en la sesión ordinaria
26 número 075-2021 celebrada el lunes 4 de octubre del 2021, Lectura de
27 Correspondencia, Artículo IV, Punto I.

28
29
30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4043

1

2

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Materiales y Productos Metálicos <p>5.03.06.04.2.03.01 ₡1,000,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none">Otros Servicios de Gestión y Apoyo <p>5.03.06.04.1.04.99 ₡ 1,000,000.00</p>

3

4

5

6

RESULTANDO

7

PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-547-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 022-2021, para dar contenido a la cuenta "Materiales y Productos Metálicos" de la Unidad de Gestión Ambiental, con el fin de adquirir pajillas reutilizables de acero para incentivar la reducción de plástico en la población (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 075-2021 celebrada el lunes 4 de octubre del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto I.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Materiales y Productos Metálicos <p>5.03.06.04.2.03.01 ₡1,000,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none">Otros Servicios de Gestión y Apoyo <p>5.03.06.04.1.04.99 ₡ 1,000,000.00</p>

17

18

19

20

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1443-2021

21

el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 022-2021 para su análisis respectivo, así como solicitar criterio al Sr. Ruiz, Contador Municipal.

22

23

24

25

TERCERO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 20 de octubre del año en curso a las 10:30 horas con la siguiente asistencia: por parte de los señores Regidores Propietarios: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Álvaro Morales y Hamlet Méndez y la Regidora Suplente: Karen Arias Salazar.

26

27

28

29

CONSIDERANDO



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4045

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

PRESUESTO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE DISPOSICION Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SOLIDOS		
.03.06.04.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00
.03.06.04.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	14,344,283.60
.03.06.04.2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00

Expidió la presente a solicitud de la Unidad Ambiental Municipal, dada en la Ciudad de SANTA BARBARA, siendo las 12:19:29 horas del día 21 de setiembre 2021.

Observaciones

TERCERO: Que mediante oficio MSB-CM-111-2021, suscrito por el Lic. Ruiz se indica: Modificación N°022-2021: "Al ser un traslado entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa no existe inconveniente proceder con el mismo. La solicitud se encuentra dentro del Programa III – Inversiones y específicamente en la Actividad No. 06 Otras obras. Sin embargo, queda a criterio del Honorable Concejo Municipal (Máximo Jerarca Institucional) considerar el efecto de esta modificación en el Plan Anual Operativo, realizando una revisión del artículo 8 y el cumplimiento del Reglamento R-CO-67-2006 referido en el siguiente punto".

CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades:

Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4046

1 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
2 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
3 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos
4 de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .
5 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
6 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado
7 por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente,
8 y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar
9 que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que
10 emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se
11 redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el
12 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios
13 aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en
14 aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba
15 realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos
16 que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres
17 presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación imprevista
18 que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una
19 disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría
20 General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de
21 fiscalización superior de la Hacienda Pública. d) Cuando se esté ante una situación
22 de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las
23 instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como
24 consecuencia de la emergencia. e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se
25 presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión
26 institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán
27 realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional
28 demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que
29 demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
30 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4047

1 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
2 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
3 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en
4 el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año
5 que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos
6 extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la
7 presente norma .
8 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
9 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
10 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante
11 el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
12 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
13 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a
14 seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido,
15 según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así
16 como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser
17 ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo
18 con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter
19 las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia
20 designada. d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias
21 se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de
22 legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los
23 diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente,
24 indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los
25 objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse
26 los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por
27 modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la
28 institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual
29 debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
30 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4048

1 o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean
2 variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los
3 controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación,
4 aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias
5 genere información confiable y oportuna. g) La adopción de medidas para que se
6 asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el
7 manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a
8 disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y revisar
9 periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la
10 aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
11 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
12 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al
13 Jерarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan
14 sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
15 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
16 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
17 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
18 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que
19 en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
20 pertinente.

21 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
22 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
23 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
24 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
25 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
26 del 18 de setiembre del 2020)

27 QUINTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
28 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
29 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, NO



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4049

1 se evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
2 presupuestaria y la normativa supra.
3 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión
4 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 022-
5 2021 solicitada.

6 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
9 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

10 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 022-2021, con el fin de dar
11 contenido a la cuenta “Materiales y Productos Metálicos” de la Unidad de Gestión
12 Ambiental.

AUMENTA	DISMINUYE
• Materiales y Productos Metálicos 5.03.06.04.2.03.01 ¢1,000,000.00	• Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.06.04.1.04.99 ¢ 1,000,000.00

17
18 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
19 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho
20 corresponda.

21 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, manifiesta que su voto es negativo, ya que
22 considera mucho dinero para compra de pajillas, aunque sea para una buena causa,
23 ese dinero se puede aprovechar para otras necesidades., tales como charlas,
24 capacitaciones.

25 **ACUERDO No. 1510-2021**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
27 **Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan**
28 **por mayoría absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la**
29 **Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-039-2021, a saber:**



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4050

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
2 Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las
3 Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

4 **PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria N.º 022-2021, con el fin de
5 dar contenido a la cuenta “Materiales y Productos Metálicos” de la Unidad de
6 Gestión Ambiental.

AUMENTA	DISMINUYE
• Materiales y Productos Metálicos 5.03.06.04.2.03.01 ¢1,000,000.00	• Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.06.04.1.04.99 ¢ 1,000,000.00

7

8
9
10
11
12 **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
13 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho
14 corresponda.

15 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-
16 MSB-041-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de
17 las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
18 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
19 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
20 comisión:

21 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-531-2021, suscrito por el Alcalde
22 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
23 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 024-2021, con
24 el fin de dar contenido a las cuentas “UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y
25 SEGURIDAD” del Acueducto Municipal y la actividad de Aseo de Vías y Sitios
26 Públicos, con el fin de realizar la compra de equipo de protección necesario para los
27 funcionarios de dichas áreas (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número
28 076-2021 celebrada el lunes 11 de octubre del 2021, Lectura de Correspondencia,
29 Artículo IV, Punto P.

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4051

	AUMENTA	DISMINUYE
1		
2		
3	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Servicios de Transferencia Electrónica de Información
4	5.02.06.2.99.06 ¢1,000,000.00	5.02.06.1.03.07 ¢ 1,000,000.00
5		<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad
6	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5.02.01.2.99.06 ¢ 1,000,000.00
7	5.02.01.2.99.06 ¢1,000,000.00	
8		

9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-531-2021, suscrito por el
11 Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y
12 respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 024-
13 2021, con el fin de dar contenido a las cuentas "UTILES Y MATERIALES DE
14 RESGUARDO Y SEGURIDAD" del Acueducto Municipal y la actividad de Aseo de
15 Vías y Sitios Públicos, con el fin de realizar la compra de equipo de protección
16 necesario para los funcionarios de dichas áreas (...)", según como consta en la sesión
17 ordinaria número 076-2021 celebrada el lunes 11 de octubre del 2021, Lectura de
18 Correspondencia, Artículo IV, Punto P.

	AUMENTA	DISMINUYE
19		
20		
21	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Servicios de Transferencia Electrónica de Información
22	5.02.06.2.99.06 ¢1,000,000.00	5.02.06.1.03.07 ¢ 1,000,000.00
23		<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad
24	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5.02.01.2.99.06 ¢ 1,000,000.00
25	5.02.01.2.99.06 ¢1,000,000.00	
26		

27
28 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1467-
29 2021



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4052

1 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
2 la Modificación Presupuestaria N° 024-2021 para su análisis respectivo, así como
3 solicitar criterio al Sr. Ruiz, Contador Municipal.

4 TERCERO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 20 de octubre
5 del año en curso a las 10:30 horas, con la siguiente asistencia: por parte de los
6 señores Regidores Propietarios: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Álvaro Morales y
7 Hamlet Méndez, y la Regidora Suplente: Karen Arias Salazar.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados a petición de la
10 Comisión de Salud Ocupacional, mediante oficio CSO-MSB-001-2021, que dice:



11 **ASUNTO:** Solicitud de modificación de contenido presupuestario

12 Estimado señor:

13 Cordial saludo. Mediante la presente, de parte de la Comisión de Salud Ocupacional
14 le solicito por favor su colaboración en la elaboración de una solicitud de
15 modificación de contenido presupuestario para dar contenido económico a las
16 partidas de Útiles y materiales de resguardo y seguridad tanto del programa de
17 Acueductos como de Aseo de vías y sitios públicos por ₡1,000,000.00 a cada una
18 con el fin de poder realizar la compra de equipo de protección necesario para los
19 empleados de dichas áreas. Las anteriores cuentas estarán siendo cubiertas de las
20 partidas de Servicios de transferencia electrónica de información respectiva.

Código Presupuestario	Nombre Cuenta	Aumenta	Disminuye
5.02.06.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡1,000,000.00	
5.02.06.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		₡1,000,000.00
5.02.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡1,000,000.00	
5.02.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		₡1,000,000.00

21
22
23
24
25
26
27
28 SEGUNDO Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic.
29 Wilbert Carvajal M, Tesorero Municipal, quien indicó "Revisado el control de



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4053

1 presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los
2 siguientes disponibles presupuestarios”

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



LIC. WILBERTH CARVAJAL M
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
ACUEDUCTOS		
.02.06.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	6,017,116.00
.02.06.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500,000.00
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		
.02.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,400,000.00
.02.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	150,000.00

Expidió la presente a solicitud de la Administración Municipal, dada en la Ciudad de SANTA BARBARA, siendo las 08:09:11 a. m. horas del día 10 de setiembre 2021.

Observaciones 

TERCERO: Que mediante oficio MSB-CM-111-2021, suscrito por el Lic. Ruiz se indica: Modificación N°024-2021: “Al ser un traslado entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa no existe inconveniente proceder con el mismo. La solicitud se encuentra dentro del Programa II – Servicios comunales y específicamente en la Actividad No. 02 Aseo Vías y sitios públicos, así como la Actividad No. 06 Acueducto municipal. Sin embargo, queda a criterio del Honorable Concejo Municipal (Máximo Jerarca Institucional) considerar el efecto de esta modificación en el Plan Anual Operativo, realizando una revisión del artículo 8 y el cumplimiento del Reglamento R-CO-67-2006 referido en el siguiente punto”. (La negrita es propia).



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4054

1 CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
2 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
3 mencionar las siguientes generalidades:

4 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual
5 se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
6 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
7 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
8 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
9 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos
10 de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
12 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado
13 por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente,
14 y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar
15 que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que
16 emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se
17 redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el
18 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios
19 aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en
20 aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba
21 realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos
22 que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres
23 presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación imprevista
24 que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una
25 disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría
26 General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de
27 fiscalización superior de la Hacienda Pública. d) Cuando se esté ante una situación
28 de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las
29 instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como
30 consecuencia de la emergencia. e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4055

1 presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión
2 institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán
3 realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional
4 demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que
5 demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
6 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
7 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
8 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
9 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en
10 el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año
11 que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos
12 extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la
13 presente norma.

14 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
15 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
16 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante
17 el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

18 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
19 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a
20 seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido,
21 según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así
22 como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser
23 ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo
24 con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter
25 las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia
26 designada. d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias
27 se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de
28 legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los
29 diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente,
30 indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4056

1 objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse
2 los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por
3 modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la
4 institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual
5 debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
6 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico
7 o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean
8 variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los
9 controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación,
10 aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias
11 genere información confiable y oportuna. g) La adopción de medidas para que se
12 asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el
13 manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a
14 disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y revisar
15 periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la
16 aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
17 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
18 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al
19 Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan
20 sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
21 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
22 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
23 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
24 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que
25 en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
26 pertinente.

27 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
28 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
29 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
30 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4057

1 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
2 del 18 de setiembre del 2020)

3 QUINTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
4 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
5 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, NO
6 se evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
7 presupuestaria y la normativa supra.

8 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión
9 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 024-
10 2021 solicitada.

11 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

12 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
14 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

15 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 024-2021, con el fin de dar
16 contenido a las cuentas “ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD”
17 del Acueducto Municipal y la actividad de Aseo de Vías y Sitios Públicos, con el fin de
18 realizar la compra de equipo de protección necesario para los funcionarios de dichas
19 áreas.

20

21

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.06.2.99.06 ¢1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none">Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.02.06.1.03.07 ¢ 1,000,000.00
<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.01.2.99.06 ¢1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.01.2.99.06 ¢ 1,000,000.00

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4058

1 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
2 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho
3 corresponda.

4 **ACUERDO No. 1511-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
6 **Gutiérrez, Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb.**
7 **Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**
8 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**
9 **041-2021, a saber:**

10 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
11 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las**
12 **Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

13 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 024-2021, con el fin de**
14 **dar contenido a las cuentas “ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y**
15 **SEGURIDAD” del Acueducto Municipal y la actividad de Aseo de Vías y Sitios**
16 **Públicos, con el fin de realizar la compra de equipo de protección necesario**
17 **para los funcionarios de dichas áreas.**

18

19

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.06.2.99.06 ¢1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none">Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.02.06.1.03.07 ¢ 1,000,000.00
<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.01.2.99.06 ¢1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none">Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad 5.02.01.2.99.06 ¢ 1,000,000.00

20

21

22

23

24

25

26

27

28 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
29 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
30 **corresponda.**



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4059

1 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-042-
2 2021, que dice: "(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13,
4 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
5 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-577-2021, suscrito por la Alcaldesa
7 Municipal a.i. Eleana Víquez Salas, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
8 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 025-2021, con
9 el fin de dar contenido a las cuentas del Comité Cantonal de la Persona Joven de
10 Santa Bárbara, para la realización del Proyecto de Baloncesto (talleres y charlas)
11 aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven (...)", según como consta en
12 la sesión ordinaria número 076-2021 celebrada el lunes 11 de octubre del 2021,
13 Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Q.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.10.1.04.99. ¢7,200,000.00<ul style="list-style-type: none">Alimentos y Bebidas 5.02.10.2.02.03 ¢700,000.00Actividades de Capacitación 5.02.10.1.07.01 ¢1,500,000.00Textiles y Vestuario 5.02.10.2.99.04 ¢644,521.00	<ul style="list-style-type: none">Sumas libres sin asignación Presupuestaria 5.02.10.9.02.01. ¢ 10,044,521.00

24 RESULTANDO

25 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-577-2021, suscrito por la
26 Alcaldesa Municipal a.i. Eleana Víquez Salas, que dice: "(...) Para su revisión y
27 respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 025-
28 2021, con el fin de dar contenido a las cuentas del Comité Cantonal de la Persona
29 Joven de Santa Bárbara, para la realización del Proyecto de Baloncesto (talleres y
30 charlas) aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven (...)", según como



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4060

1 consta en la sesión ordinaria número 076-2021 celebrada el lunes 11 de octubre del
2 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Q.

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="435 554 824 617">• Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.10.1.04.99. ¢7,200,000.00<li data-bbox="435 630 711 693">• Alimentos y Bebidas 5.02.10.2.02.03 ¢700,000.00<li data-bbox="435 726 792 810">• Actividades de Capacitación 5.02.10.1.07.01 ¢1,500,000.00<li data-bbox="435 823 711 907">• Textiles y Vestuario 5.02.10.2.99.04 ¢644,521.00	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="906 554 1370 617">• Sumas libres sin asignación Presupuestaria 5.02.10.9.02.01. ¢ 10,044,521.00

12 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1468-
13 2021

14 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
15 la Modificación Presupuestaria N° 025-2021 para su análisis respectivo, así como
16 solicitar criterio al Sr. Ruiz, Contador Municipal.

17 TERCERO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 20 de octubre
18 del año en curso a las 10:30 horas, con la siguiente asistencia: por parte de los
19 señores Regidores Propietarios: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Álvaro Morales y
20 Hamlet Méndez, y la Regidora Suplente: Karen Arias Salazar.

21 CONSIDERANDO

22 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados a petición de la Licda.
23 Vanessa Paniagua Villanueva en su condición de Presidenta del CCPJ, mediante nota
24 suscrita el 08 de octubre del 2021, que dice:

25

26

27

28

29

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4061



**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

08 de octubre del 2021

Señor:

Victor Hidalgo Solis
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara.

Estimado Alcalde:

La presente es para saludarle y felicitarlo por su loable labor en nuestro Cantón, así como solicitarle la confección presupuestaria para el contenido económico a las cuentas respectivas.(Se adjunta)

Esto con el fin de poder concretar el proyecto ideado y aprobado por este Comité así como por el Concejo Nacional de la Persona Joven.

Se despide

Licda. Vanessa Parlagua Villanueva
Presidenta del CCPJ

cc.MBA, Daniela Villegas A/Encargada de Presupuesto

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO CCPJ SANTA BÁRBARA

DETALLE	MONTO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
Servicios Profesionales(talleres,charlas)			
Proyecto de Balonoesito	€ 7,200,000	5.02.10.1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo
Refrigerio	€ 700,000	5.02.10.2.02.03	Alimentos y Bebidas
Capacitaciones	€ 1,500,000	5.02.10.1.07.01	Actividades de Capacitacion
Toldo y camisetas	€ 844,521	5.02.10.2.99.04	Textiles y vestuario
TOTAL	€ 10,044,521		

SEGUNDO Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic. Wilbert Carvajal M, Tesorero Municipal, quien indicó "Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios"



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4062

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

PRESUESTO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		
5.02.10.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	10,176,548.33

Expedio la presente a solicitud de la Alcaldía Municipal, dada en la Ciudad de SANTA BARBARA, siendo las 13:22:28 horas del día 8 de octubre 2021.

Observaciones



TERCERO: Que mediante oficio MSB-CM-111-2021, suscrito por el Lic. Ruiz se indica: Modificación N°025-2021: "Al ser un traslado entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa no existe inconveniente proceder con el mismo. La solicitud se encuentra dentro del Programa II – Servicios comunales y específicamente en la Actividad No. 10 Servicios sociales y complementarios. Sin embargo, queda a criterio del Honorable Concejo Municipal (Máximo Jeraarca Institucional) considerar el efecto de esta modificación en el Plan Anual Operativo, realizando una revisión del artículo 8 y el cumplimiento del Reglamento RCO-67-2006 referido en el siguiente punto". (La negrita es propia).

CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades:

Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4063

1 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
2 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
3 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
4 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos
5 de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .
6 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
7 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado
8 por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente,
9 y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar
10 que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que
11 emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se
12 redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el
13 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios
14 aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en
15 aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba
16 realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos
17 que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres
18 presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación imprevista
19 que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una
20 disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría
21 General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de
22 fiscalización superior de la Hacienda Pública. d) Cuando se esté ante una situación
23 de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las
24 instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como
25 consecuencia de la emergencia. e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se
26 presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión
27 institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán
28 realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional
29 demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que
30 demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4064

1 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
2 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
3 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
4 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en
5 el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año
6 que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos
7 extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la
8 presente norma.

9 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
10 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
11 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante
12 el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

13 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
14 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a
15 seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido,
16 según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así
17 como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser
18 ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo
19 con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter
20 las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia
21 designada. d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias
22 se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de
23 legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los
24 diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente,
25 indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los
26 objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse
27 los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por
28 modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la
29 institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual
30 debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4065

1 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico
2 o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean
3 variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los
4 controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación,
5 aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias
6 genere información confiable y oportuna. g) La adopción de medidas para que se
7 asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el
8 manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a
9 disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y revisar
10 periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la
11 aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
12 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
13 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al
14 Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan
15 sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
16 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
17 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
18 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
19 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que
20 en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
21 pertinente.

22 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
23 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
24 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
25 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
26 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
27 del 18 de setiembre del 2020)

28 QUINTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
29 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
30 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, NO



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4066

1 se evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
2 presupuestaria y la normativa supra.

3 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión
4 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 025-
5 2021 solicitada.

6 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
9 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

10 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 025-2021, con el fin dar
11 contenido a las cuentas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara,
12 para la realización del Proyecto de Baloncesto (talleres y charlas) aprobado por el
13 Consejo Nacional de la Persona Joven.

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">• Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.10.1.04.99. ¢7,200,000.00• Alimentos y Bebidas 5.02.10.2.02.03 ¢700,000.00• Actividades de Capacitación 5.02.10.1.07.01 ¢1,500,000.00• Textiles y Vestuario 5.02.10.2.99.04 ¢644,521.00	<ul style="list-style-type: none">• Sumas libres sin asignación Presupuestaria 5.02.10.9.02.01. ¢ 10,044,521.00

24 SEGUNDO: Se previene a la Administración Municipal; concretamente al
25 Departamento del Presupuesto que, NO se aprueba la ejecución de esta partida o en
26 su efecto girar el dineros al Comité Cantonal de la Persona Joven, hasta que, se
27 aporte la documentación debida para aclarar la situación expuesta ante este Concejo
28 mediante el Oficio CPJ-DE-OF-347-2021 del 8 de octubre del 2021 suscrito por el Sr.
29 Luis Antonio González Jiménez, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de
30 la Persona Joven.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4067**

1 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
2 presente acuerdo a la Administración y al Comité Cantonal de la Persona Joven.
3 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que la modificación quedaría
4 aprobada, sin embargo, recomienda no girar ningún dinero hasta tanto no se conozca
5 los detalles de la denuncia presentada por el Concejo de la Persona Joven con
6 respecto a una contratación. Por lo tanto, su voto será positivo, pero condicionado a
7 que no se le gire el dinero hasta tanto no se aclare la contratación efectuada.

8 **ACUERDO No. 1512-2021**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
10 **Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb.**
11 **Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**
12 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**
13 **042-2021, a saber:**

14 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
15 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las**
16 **Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

17 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 025-2021, con el fin dar**
18 **contenido a las cuentas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa**
19 **Bárbara, para la realización del Proyecto de Baloncesto (talleres y charlas)**
20 **aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven.**

21 **SEGUNDO: Dicha ejecución queda pendiente hasta tanto la Comisión de**
22 **Asuntos Jurídicos no resuelva una consulta enviada por el Comité de la**
23 **Persona Joven con respecto a una contratación”.**

24 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-
25 MSB-044-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de
26 las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
27 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
28 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
29 comisión:

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4068

1 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-590-2021, suscrito por el Alcalde
2 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
3 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 026-2021, para
4 aumentar el contenido de las cuentas del Proyecto "Diseño y Construcción de
5 Estructuras de Paso Vehicular sobre Ríos o Quebradas del Cantón de Santa Barbara
6 (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 077-2021 celebrada el lunes
7 18 de octubre del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento vial y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara) / 5.03.02.02.5.02.02 ₡ 32,098,906.00Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos 5.03.02.01.1.01.01 ₡ 615,000.00Información 5.03.02.01.1.03.01 ₡ 1,000,000.00Impresión, Encuadernación y Otros 5.03.02.01.1.03.03 ₡ 1,000,000.00Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.03.02.01.1.03.07 ₡ 1,500,000.00Servicios de Ingeniería 5.03.02.01.1.04.03 ₡ 2,430,000.00Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.02.01.1.04.99 ₡ 942,459.00Seguros 5.03.02.01.1.06.01 ₡ 488,635.00	<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Diseño y construcción de estructuras de paso vehicular sobre ríos o quebradas del Cantón de Santa Bárbara) 5.03.02.03.5.02.02 ₡ 60,000,000.00



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4069

¡Al servicio de la comunidad!	
• Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	
5.03.02.01.1.08.05	¢ 750,000.00
• Otros Impuestos	
5.03.02.01.1.09.99	¢ 500,000.00
• Combustibles y Lubricantes	
5.03.02.01.2.01.01	¢ 1,500,000.00
• Productos Farmacéuticos y Medicinales	
5.03.02.01.2.01.02	¢ 75,000.00
• Tintas, Pinturas y Diluyentes	
5.03.02.01.2.01.04	¢ 500,000.00
• Repuestos y Accesorios	
5.03.02.01.2.04.02	¢ 500,000.00
• Productos de Cartón, Papel e Impresos	
5.03.02.01.2.99.03	¢ 500,000.00
• Útiles y Materiales de Limpieza	
5.03.02.01.2.99.05	¢ 100,000.00
• Otros Útiles, Materiales y Suministros	
5.03.02.01.2.99.99	¢ 500,000.00
• Indemnizaciones	
5.03.02.01.6.06.01	¢ 15,000,000.00

20 RESULTANDO

21 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-590-2021, suscrito por el
22 Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y
23 respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 026-
24 2021, para aumentar el contenido de as cuentas del Proyecto "Diseño y Construcción
25 de Estructuras de Paso Vehicular sobre Ríos o Quebradas del Cantón de Santa
26 Barbara (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 077-2021 celebrada
27 el lunes 18 de octubre del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV.

28
29
30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4070

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento vial y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara) / 5.03.02.02.5.02.02 ₡ 32,098,906.00Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos 5.03.02.01.1.01.01 ₡ 615,000.00Información 5.03.02.01.1.03.01 ₡ 1,000,000.00Impresión, Encuadernación y Otros 5.03.02.01.1.03.03 ₡ 1,000,000.00Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.03.02.01.1.03.07 ₡ 1,500,000.00Servicios de Ingeniería 5.03.02.01.1.04.03 ₡ 2,430,000.00Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.02.01.1.04.99 ₡ 942,459.00Seguros 5.03.02.01.1.06.01 ₡ 488,635.00	<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Diseño y construcción de estructuras de paso vehicular sobre ríos o quebradas del Cantón de Santa Bárbara) 5.03.02.03.5.02.02 ₡ 60,000,000.00

<i>¡El servicio de la comunidad!</i>	
<ul style="list-style-type: none">Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5.03.02.01.1.08.05 ₡ 750,000.00Otros Impuestos 5.03.02.01.1.09.99 ₡ 500,000.00Combustibles y Lubricantes 5.03.02.01.2.01.01 ₡ 1,500,000.00Productos Farmacéuticos y Medicinales 5.03.02.01.2.01.02 ₡ 75,000.00Tintas, Pinturas y Diluyentes 5.03.02.01.2.01.04 ₡ 500,000.00Repuestos y Accesorios 5.03.02.01.2.04.02 ₡ 500,000.00Productos de Cartón, Papel e Impresos 5.03.02.01.2.99.03 ₡ 500,000.00Útiles y Materiales de Limpieza 5.03.02.01.2.99.05 ₡ 100,000.00Otros Útiles, Materiales y Suministros 5.03.02.01.2.99.99 ₡ 500,000.00Indemnizaciones 5.03.02.01.6.06.01 ₡ 15,000,000.00	



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4071

1 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número xx-2021
2 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
3 la Modificación Presupuestaria N° 026-2021 para su análisis respectivo, así como
4 solicitar criterio al Sr. Ruiz, Contador Municipal.

5 TERCERO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 20 de octubre
6 del año en curso a las 10:30 horas, con la siguiente asistencia: por parte de los
7 señores Regidores Propietarios: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Álvaro Morales y
8 Hamlet Méndez, y la Regidora Suplente: Karen Arias Salazar.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados a petición de la
11 Vicealcaldesa Licda. Eleana Víquez Salas, mediante oficio de la Junta Vial JVC-MSB-
12 034-2021.

13 SEGUNDO Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic.
14 Wilbert Carvajal M, Tesorero Municipal, quien indicó "Revisado el control de
15 presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los
16 siguientes disponibles presupuestarios"

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4072

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



PRESUESTO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PASO VEHICULAR SOBRE RIOS O QUEBARADAS EN EL CANTON DE STA BARBARA		
5.03.02.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	150,000,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, MEJORAMIENTO VIAL O OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANTON DE STA BARBARA		
5.03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	513,523,918.71
Unidad Técnica de Gestión Vial		
5.03.02.01.1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	660,000.00
5.03.02.01.1.03.01	Información	1,000,000.00
5.03.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,000,000.00
5.03.02.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,500,000.00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de Ingeniería	2,430,000.00
5.03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	942,459.00
5.03.02.01.1.06.01	Seguros	488,635.00
5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	750,000.00
5.03.02.01.1.09.99	Otros impuestos	500,000.00
5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,500,000.00
5.03.02.01.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	75,000.00
5.03.02.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	500,000.00
5.03.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500,000.00
5.03.02.01.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100,000.00
5.03.02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00
5.03.02.01.6.06.01	Indemnizaciones	15,000,000.00

22 TERCERO: Que mediante oficio MSB-CM-111-2021, suscrito por el Lic. Ruiz se
23 indica: Modificación N°026-2021: Al ser un traslado entre partidas presupuestarias
24 dentro del mismo programa no existe inconveniente proceder con el mismo. La
25 solicitud se encuentra dentro del Programa III – Inversiones y específicamente en la
26 Actividad No. 03 Vías de comunicación terrestre. Sin embargo, queda a criterio del
27 Honorable Concejo Municipal (Máximo Jerarca Institucional) considerar el efecto de
28 esta modificación en el Plan Anual Operativo, realizando una revisión del artículo 8 y
29 el cumplimiento del Reglamento RCO-67-2006 referido en el siguiente punto. (La
30 negrita es propia).



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4073

1 CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
2 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
3 mencionar las siguientes generalidades:

4 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual
5 se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
6 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
7 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
8 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
9 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos
10 de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
12 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado
13 por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente,
14 y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar
15 que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que
16 emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se
17 redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el
18 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios
19 aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en
20 aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba
21 realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos
22 que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres
23 presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación imprevista
24 que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una
25 disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría
26 General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de
27 fiscalización superior de la Hacienda Pública. d) Cuando se esté ante una situación
28 de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las
29 instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como
30 consecuencia de la emergencia. e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4074

1 presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión
2 institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán
3 realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional
4 demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que
5 demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
6 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
7 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
8 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
9 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en
10 el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año
11 que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos
12 extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la
13 presente norma .

14 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
15 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
16 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante
17 el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

18 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
19 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a
20 seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido,
21 según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así
22 como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser
23 ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo
24 con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter
25 las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia
26 designada. d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias
27 se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de
28 legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los
29 diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente,
30 indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4075

1 objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse
2 los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por
3 modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la
4 institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual
5 debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
6 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico
7 o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean
8 variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los
9 controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación,
10 aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias
11 genere información confiable y oportuna. g) La adopción de medidas para que se
12 asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el
13 manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a
14 disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y revisar
15 periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la
16 aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
17 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
18 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al
19 Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan
20 sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
21 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
22 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
23 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
24 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que
25 en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
26 pertinente.

27 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
28 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
29 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
30 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4076

1 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
2 del 18 de setiembre del 2020)

3 QUINTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
4 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
5 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica,
6 donde no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
7 presupuestaria y la normativa supra.

8 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión
9 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 026-
10 2021 solicitada.

11 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

12 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
14 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

15 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 026-2021, con el fin de dar
16 contenido de las cuentas del Proyecto “Diseño y Construcción de Estructuras de Paso
17 Vehicular sobre Ríos o Quebradas del Cantón de Santa Bárbara”.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento vial y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara) / 5.03.02.02.5.02.02 ¢ 32,098,906.00Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos 5.03.02.01.1.01.01 ¢ 615,000.00Información 5.03.02.01.1.03.01 ¢ 1,000,000.00Impresión, Encuadernación y Otros 5.03.02.01.1.03.03 ¢ 1,000,000.00Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.03.02.01.1.03.07 ¢ 1,500,000.00Servicios de Ingeniería 5.03.02.01.1.04.03 ¢ 2,430,000.00Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.02.01.1.04.99 ¢ 942,459.00Seguros 5.03.02.01.1.06.01 ¢ 488,635.00	<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Diseño y construcción de estructuras de paso vehicular sobre ríos o quebradas del Cantón de Santa Bárbara) 5.03.02.03.5.02.02 ¢ 60,000,000.00



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4077

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

Presupuesto de la comunidad	
• Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	
5.03.02.01.1.08.05	¢ 750,000.00
• Otros Impuestos	
5.03.02.01.1.09.99	¢ 500,000.00
• Combustibles y Lubricantes	
5.03.02.01.2.01.01	¢ 1,500,000.00
• Productos Farmacéuticos y Medicinales	
5.03.02.01.2.01.02	¢ 75,000.00
• Tintas, Pinturas y Diluyentes	
5.03.02.01.2.01.04	¢ 500,000.00
• Repuestos y Accesorios	
5.03.02.01.2.04.02	¢ 500,000.00
• Productos de Cartón, Papel e Impresos	
5.03.02.01.2.99.03	¢ 500,000.00
• Útiles y Materiales de Limpieza	
5.03.02.01.2.99.05	¢ 100,000.00
• Otros Útiles, Materiales y Suministros	
5.03.02.01.2.99.99	¢ 500,000.00
• Indemnizaciones	
5.03.02.01.6.06.01	¢ 15,000,000.00

18 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
19 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho
20 corresponda.

21 **ACUERDO No. 1513-2021**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
23 **Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb.**
24 **Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**
25 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**
26 **044-2021, a saber:**

27 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
28 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las**
29 **Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4078

1 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 026-2021, con el fin de
2 dar contenido de las cuentas del Proyecto “Diseño y Construcción de
3 Estructuras de Paso Vehicular sobre Ríos o Quebradas del Cantón de Santa
4 Bárbara”.

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento vial y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara) 5.03.02.02.5.02.02 ₡ 32,098,906.00Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos 5.03.02.01.1.01.01 ₡ 615,000.00Información 5.03.02.01.1.03.01 ₡ 1,000,000.00Impresión, Encuadernación y Otros 5.03.02.01.1.03.03 ₡ 1,000,000.00Servicios de Transferencia Electrónica de Información 5.03.02.01.1.03.07 ₡ 1,500,000.00Servicios de Ingeniería 5.03.02.01.1.04.03 ₡ 2,430,000.00Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.03.02.01.1.04.99 ₡ 942,459.00Seguros 5.03.02.01.1.06.01 ₡ 488,635.00	<ul style="list-style-type: none">Vías de Comunicación Terrestre (Diseño y construcción de estructuras de paso vehicular sobre ríos o quebradas del Cantón de Santa Bárbara) 5.03.02.03.5.02.02 ₡ 60,000,000.00

<i>¡Al servicio de la comunidad!</i>	
<ul style="list-style-type: none">Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5.03.02.01.1.08.05 ₡ 750,000.00Otros Impuestos 5.03.02.01.1.09.99 ₡ 500,000.00Combustibles y Lubricantes 5.03.02.01.2.01.01 ₡ 1,500,000.00Productos Farmacéuticos y Medicinales 5.03.02.01.2.01.02 ₡ 75,000.00Tintas, Pinturas y Diluyentes 5.03.02.01.2.01.04 ₡ 500,000.00Repuestos y Accesorios 5.03.02.01.2.04.02 ₡ 500,000.00Productos de Cartón, Papel e Impresos 5.03.02.01.2.99.03 ₡ 500,000.00Útiles y Materiales de Limpieza 5.03.02.01.2.99.05 ₡ 100,000.00Otros Útiles, Materiales y Suministros 5.03.02.01.2.99.99 ₡ 500,000.00Indemnizaciones 5.03.02.01.6.06.01 ₡ 15,000,000.00	

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4079

1 **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el
2 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho
3 corresponda.

4 **II.- OFICIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

5 **A.-** Se conoce el oficio No. DFOE-LOC-1159 que dice: “(....)”

6

7

Asunto: Improbación del presupuesto inicial del período 2022 de la Municipalidad de Santa Bárbara.

8

9

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la improbación del presupuesto inicial de la Municipalidad de Santa Bárbara por la suma de €3.387,9 millones¹. Sobre el particular se le indican los siguientes aspectos.

10

11

12

1. CONSIDERACIONES GENERALES

13

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n°. OAMSB-554-2021 del 30 de setiembre de 2021, atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y el artículo 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794.

14

15

16

¹ Suma exacta de €3.387.917.480,15

17



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4080

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez jurídica del presupuesto inicial del período 2022, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 28 celebrada el 16 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)².

La competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, en el artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total o archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP y en el incumplimiento de los artículos 13, inciso b), 105 y 106 del Código Municipal.

2. RESULTADOS

a) Una vez analizada la información aportada, este Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió con el principio de legalidad, específicamente en los artículos 13, inciso b), 105 y 106 del Código Municipal, razón por la cual se procedió a improbar el citado documento.

Al respecto, la copia del Acta de la sesión extraordinaria n.° 28 celebrada el 16 de setiembre de 2021, remitida como parte de la documentación indispensable para el trámite del presente presupuesto inicial, carece de un acuerdo de aprobación válido del presupuesto inicial 2022 por parte del Concejo Municipal, como requisito de validez jurídica que otorga dicho acto por parte de ese órgano colegiado.

Sobre este particular, de la lectura de la copia del Acta n.° 28-2021, específicamente en los folios 3636 y 3637 se indica y transcribe en lo que interesa:

"PRIMERO: Se aprueba parcialmente el Presupuesto Ordinario 2022 (ver por tanto tercero, no se aprueba la escala salarial del proyecto de reestructuración cargada en la partida de remuneraciones del presente presupuesto ordinario 2022), por el monto de ₡3,537,716,391. 86/100 (tres mil quinientos treinta y siete millones, setecientos dieciséis mil trescientos noventa y un colones con 88/100) [sic] (...)" . El resaltado no es del original.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4081

1 Como se desprende de la lectura anterior, el Acta sólo contiene un acuerdo de
2 aprobación parcial del Presupuesto y no se hace referencia a la aprobación del presupuesto total
3 presentado por la suma de ¢3.387.917.480,15, en cumplimiento de los artículos 13, inciso b), 105 y
4 106 del Código Municipal. Aunado a lo anterior, el presupuesto transcrito en el Acta y el remitido a
5 la Contraloría General, no corresponde a lo aprobado por el Concejo Municipal, ya que se incluyó
6 lo correspondiente a la escala salarial del proyecto de reestructuración cargada en la partida de
7 remuneraciones.

8 El incumplimiento citado fue determinado por esta Contraloría General, no obstante la
9 Secretaría del Concejo Municipal, certificó que sí se cumplía, tanto con la aprobación del
10 presupuesto como con la transcripción de la versión final, con todos los cambios recomendados y
11 aprobados por el Concejo Municipal, de este en el Acta, por lo que instamos al Jерarca de esa
12 institución a tomar las medidas del caso por la emisión errónea de la certificación.

13 b) En vista de la improbación indicada y de conformidad con lo establecido en el artículo
14 18 de la LOCGR, regirá para el año 2022 el presupuesto para el ejercicio presupuestario del año
15 anterior, con los ajustes que procedan, por exclusión de los ingresos y gastos que, por su
16 naturaleza, sólo tienen eficacia para ese año.

17 Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho presupuesto deben obedecer
18 únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse
19 ingresos o gastos para crear otros nuevos, lo que implica que no pueden darse traslados entre
20 programas.

21 Además, la Administración es responsable de que el monto del presupuesto ajustado
22 que se remita a la Contraloría General por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y
23 por programas sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al
24 monto del documento improbad³.

25 El presupuesto ajustado, deberá ser presentado a la Contraloría General para efectos
26 informativos, por lo que no corresponde su aprobación externa. El Órgano Contralor se limitará a
27 verificar la incorporación del presupuesto ajustado como producto de esta improbación.

28 Además, el contenido de ese presupuesto es responsabilidad de la Administración, así
29 como la verificación de que cumpla con el bloque de legalidad aplicable, esto acorde con lo
30 establecido en el numeral 3.3 de las NTPP.

Por otra parte, la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios
para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría
General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos,
metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4082

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la Institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se abrirá la posibilidad para que se pueda incluir el presupuesto y el plan ajustados, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, incorporen el nuevo documento que regirá para el año 2022. Para ello se dispone con un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir del 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo definido en la norma 4.2.19 de las NTPP.

El presupuesto ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:

- a. Nota de remisión oficial suscrita por el Jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente. Debe hacerse referencia que el presupuesto ajustado fue conocido por el jerarca, con indicación de la sesión en el caso de órganos colegiados.
- b. Justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida.
- c. Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica.
- d. Plan anual ajustado, el cual también deberá ser ajustado en el módulo del plan básico del SIPP.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4083

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto inicial para el año 2022.

ACUERDO No. 1514-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado: Instruir a la Administración para que disponga las acciones correspondientes, a fin de que determine los hechos que conllevaron a la improbación del presupuesto 2022, y que se haga determinación de presuntos responsables, en mérito de que los hubiera alguna responsabilidad”.

A.- Se conoce el oficio No. DFOE-LOC-1180 que dice: “(....)

Asunto: Autorización de nombramiento interino de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.

Se atienden los oficios n.ºs PREMSB-001-2021, de 12 de octubre de 2021 y recibido en la Contraloría General de la República (CGR), ese mismo día; y SCMSB-365-2021 de 19 de octubre de 2021, presentado el 20 de octubre de 2021; ambos remitidos vía correo electrónico, los cuales integran la solicitud de autorización para el nombramiento interino del Auditor Interno de ese gobierno local por un plazo de seis meses, ya que la plaza se encuentra vacante.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor Internos

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno¹ (LGCI), y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR² (*Lineamientos*), tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31, establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas.

El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la CGR de la tema o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados *Lineamientos*.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos *Lineamientos*.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4085

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se desprende de lo anterior, que los nombramientos interinos, en el tanto se esté en la situación de plena disponibilidad de nombramiento del titular de la Auditoría Interna por plazo indefinido, solo pueden ser por un **plazo improrrogable de doce meses**, durante el cual la administración obligatoriamente debe realizar todo el proceso de concurso público para nombrar al auditor o subauditor internos por tiempo indefinido.

Es por ello que corresponde a la Administración prever que el plazo solicitado al Órgano Contralor es suficiente para llevar adelante un proceso de nombramiento exitoso, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles apelaciones o demoras que puedan existir.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.2.3 y 2.2.5 de los *Lineamientos* citados, corresponde a la CGR, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los *Lineamientos*.

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la CGR es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento.

II. Análisis del caso

Con el oficio n.º PREMSB-001-2021, de 12 de octubre de 2021, la Municipalidad de Santa Bárbara, presentó solicitud de autorización ante la CGR, para nombrar de manera interina en el puesto de Auditor Interno, anexando los siguientes documentos y certificaciones:

- El Dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara n.º CENA-MSB-013-2021.
- Los oficios n.ºs UTHMSB-0389-2021, UTHMSB-0390-2021 y UTHMSB-0391-2021, todos de 07 de octubre de 2021 emitidos por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Santa Bárbara, en los que consta que la plaza de auditor interno se encuentra vacante y



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4086

1

2

sin impedimento para ser ocupada, y que, en caso de designarse el funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación; que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en los *Lineamientos* y la normativa jurídica vigente; y que el Manual de Puestos vigente incluye las funciones y requisitos para el cargo de auditor interno de la Municipalidad.

5

6

7

Del análisis preliminar de la anterior documentación sometida a aprobación por parte del Órgano Contralor, se determinó que, la gestión planteada, no cumplía con lo requerido en el inciso b) del punto 2.2.3 de los *Lineamientos*, ya que el nombramiento interino que se estaba solicitando, no se acompaña del acuerdo certificado en donde se tomó la decisión de hacer la solicitud de nombramiento interino ante el Órgano Contralor, y tampoco se adjuntaba la designación, para que, el funcionario con poder suficiente para esos efectos suscribiera el oficio de solicitud.

8

9

10

11

12

Entonces, de conformidad con lo establecido en el lineamiento 2.2.4, se hizo la devolución de la solicitud, mediante el oficio n.º 15927 (DFOE-LOC-1078) de 18 de octubre de 2021, para que se solventen las deficiencias indicadas.

13

14

15

Mediante el oficio n.º SCMSB-365-2021 de 19 de octubre de 2021, presentado en cumplimiento de la devolución mencionada, la Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, remitió:

16

17

18

19

- El oficio n.º SCMSB-363-2021 de 19 de octubre de 2021, con el cual se comunica que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, en Sesión Ordinaria 76-2021, celebrada el 11 de octubre de 2021, mediante el acuerdo 1469-2021, acordó aprobar el nombramiento interno del Auditor Interno de la Municipal de Santa Bárbara y solicitar la autorización correspondiente a la CGR.

20

21

22

23

- El oficio n.º SCMSB-364-2021 de 19 de octubre de 2021, con el cual se comunica que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, en Sesión Ordinaria 77-2021, celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante el acuerdo n.º 1485-2021 acordó, designar a la Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, para que suscriba el oficio de solicitud de autorización a la CGR, para el nombramiento interino del Auditor Interno de esa Municipalidad.

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4087

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por lo tanto, del análisis de los documentos aportados, se colige lo siguiente:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, y no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.

2. Que el candidato propuesto, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los *Lineamientos* y la normativa jurídica vigente para ocupar el puesto de Auditora Interna interina.

3. Que la normativa interna vigente de esa entidad, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la CGR, con respecto al nombramiento de este cargo público.

4. Que los datos sobre el candidato propuesto se pueden resumir de la siguiente forma:

- Nombre completo: Kenneth Jiménez Otárola
- Número de cédula: 1-0558-0431
- Título académico: Licenciado en Contaduría Pública
- Dirección de correo electrónico: auditoria@santabarbara.go.cr
- Jornada laboral: diurna
- Horario que desempeñaría: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Tipo de nombramiento: Nombramiento interino
- Fecha de nombramiento: se propone formalizar el nombramiento interino a partir del 01 de noviembre 2021, por un plazo de 6 meses, mientras se realiza el concurso correspondiente y previa autorización de la CGR.
- Plazo del nombramiento: 6 meses
- Número de teléfono: 2269-9081 extensión 105.
- Dirección exacta de la oficina de Auditoría: segundo piso del edificio municipal n.º 1 de Santa Bárbara.
- Razón que fundamenta la selección del candidato: que la Municipalidad de Santa Bárbara ha realizado gestiones para nombrar de manera definitiva el Auditor Interno de esa Municipalidad, pero que al finalizar el concurso, tuvieron que declararlo infructuoso, ya que el candidato seleccionado



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

declinó el nombramiento, por lo que se escogió al candidato propuesto, para que ocupe el cargo interinamente, quien si cumple los requisitos del perfil del puesto y había quedado fuera del concurso, porque no recibió la notificación de la entrevista en tiempo; y se le nombra interinamente en el tanto vuelven a realizar un concurso en el que logren nombrar de manera definitiva a un candidato idóneo.

III. Conclusión

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la LGCI y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República³, y en lo dispuesto en los *Lineamientos*, se resuelve:

1. **AUTORIZAR** el nombramiento en forma interina del Lic. Kenneth Jiménez Otárola, portador de la cédula de identidad número 1-0558-0431. El plazo del nombramiento será por 6 meses, iniciando 01 de noviembre del año 2021 y finalizando el 30 de abril del año 2022.
2. **ADVERTIR** a esa Administración, que deberá seguir con el trámite del concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que, a la mayor brevedad, una vez resuelto, remitan la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente tema o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 2.3 de los *Lineamientos*.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y el punto 2.2.6 de los *Lineamientos*, es obligación de la institución comunicar a esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones.
4. Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá ser advertido al Lic. Jiménez Otárola.
5. El Órgano Contralor reitera, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la LGCI podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la LGCI.



Acta N°31-2021

Fecha: 28/10/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4089

1 **ACUERDO No. 1515-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez**
3 **Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb.**
4 **Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

5 1. **Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que le comunique**
6 **al Lic. Kenneth Jiménez Otárola, que de conformidad con lo dispuesto**
7 **por la Contraloría General de la República, que a partir del 1 de**
8 **noviembre del año en curso, se le contrata de manera interina como**
9 **Auditor Interno.**

10 2. **Asimismo, que la Secretaria del Concejo Municipal le comunique a la**
11 **Contraloría General de la República sobre la contratación de Lic. Jiménez**
12 **Otárola, y que se continúa con la contratación definitiva de acuerdo al**
13 **cronograma de actividades”.**

14 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** manifiesta que el día de hoy se presentaron
15 los vecinos de la Urbanización Ana Matilde, ya que al no aprobarse aún el proyecto
16 urbanístico de la segunda etapa al desarrollador Allan González, el mismo le ha
17 suspendido el servicio de agua potable. Por lo tanto, se le solicita a la Administración
18 dotar de agua a los vecinos, hasta tanto se continúa con las negociaciones con el
19 desarrollador, ya que ellos no pueden quedarse sin agua.

20 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el señor
21 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente